

RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

N° 079-2017-GAF/MPJB

Jorge Basadre,

07 JUL 2017

VISTO:

El Informe N° 124-2017-UF-OEP-GM/MPJB de fecha 22 de junio de 2017, Informe N° 232-2017-OEP-GM/MPJB de fecha 22 de junio de 2017, Informe N° 290-2017-SGL-GAF-GM-A/MPJB del 28 de junio de 2017; Informe N° 254-2017-GAF-GM-A/MPJB de fecha 03 de julio del 2017, Informe N° 581-2017-OPP-GM/MPJB de fecha 04 de julio de 2017, Informe N° 062-2017-A.MGLM-OAJ-MPJB de fecha 07 de julio del 2017, Constancia de fecha 05 de julio del 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, se tienen a la vista el expediente administrativo sobre HABILITACION DE FONDOS VIA ENCARGO INTERNO, con la finalidad de realizar gastos conforme al siguiente detalle;

1.- **Descripción del objeto materia de encargo interno:** Ejecución del GASTO PARA TRAMITACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE EJECUCIÓN DE ESTUDIOS DE AGUA SUBTERRANEA CON PERFORACIÓN, para la formulación del PIP a nivel de factibilidad "perfil "Mejoramiento y Ampliación del Sistema Integral de Agua Potable, Alcantarillado y Disposición de Agua Residuales en las Localidades y Anexos del Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna", por el monto de S/ 190.00 soles;

2.- **Concepto de gasto:** Autorización de ejecución de estudios de aguas subterráneas para la obtención de licencia de uso de subterránea con Perforación;

3.- **Funcionario responsable del encargo interno:** Que dicho requerimiento de habilitación es solicitado mediante informe N° 232-2017-OEP-GM/MPJB el cual adjunta el Informe 124-2017-UF-OEP-GM/MPJB emitido por el entonces encargado de la Unidad Formuladora Ing. Alejandro Murillo, siendo reemplazado, según Constancia de fecha 05 de julio del 2017 emitido por el Sub Gerente de Recursos Humanos Sr. Francisco Alberto Simoni Chamorro, donde hace constar que el Ing. **Jorge A. Benavides Acosta** se encuentra laborando desde el 03 de julio como Jefe de la Unidad Formuladora de la MPJB, siendo este último el responsable del encargo interno;

Que el artículo 40 de la Directiva 001-2007-Ef/77.15 "Directiva General de Tesorería", aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15, en su numeral 40.1 establece que el Encargo Interno: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la unidad ejecutora o municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación b) contingencias derivadas de situaciones de emergencia declarada por ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencia que por razón de ubicación geográfica pone en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar. e) Acciones calificadas de acuerdo a ley como de carácter reservado a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y el Ministerio de Defensa", y asimismo las modificaciones adicionales a la Directiva General de Tesorería, como la Resolución Directoral N° 036 – 2010-EF/77.15;

Que, son aplicables las disposiciones contenidas en la Directiva N° 003-2015-MPJB" Directiva de Normas y Procedimientos para el otorgamiento de cargos internos al personal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre", Aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 083-2015-MPJB, de aplicación a todas las Unidades Orgánicas que conforman la Municipalidad Provincial, que tengan relación con la habilitación de encargo Interno procede: "... Para la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas ante la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Que, mediante Informe N° 062-2017-A.MGLM-OAJ-MPJB se advierte, que según Decreto Supremo N° 353-2016-EF se aprueba el valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) en S/. 4,050 soles, la misma que regirá a partir del 01 de enero del 2017, en consecuencia el Derecho de Tramitación para Autorización de Ejecución de Estudios de Aguas Subterráneas para la Obtención de Licencia de Uso de Agua Subterránea con Perforación, según TUPA de



la Autoridad Nacional del Agua corresponde en 4.81% de la UIT, lo que al cálculo actual corresponde S/. 194.80 (Ciento noventa y cuatro con 80/100 soles);

Que estando a la opinión favorable emitida por: La Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares que según Informe N° 290-2017-SGL-GAF-GM-A/MPJB, señala que existe restricción de la oferta local en vista que la Autoridad Nacional del Agua – ANA es la única entidad autorizada a prestar dicho servicio, resulta factible la delegación al funcionario para realizar dicho gasto; La Oficina de Planeamiento y Presupuesto que mediante Informe N° 581-2017-OPP-GM/MPJB otorga la certificación de disponibilidad presupuestal, en atención al Informe N° 254-2017-GAF-GM-A/MPJB; Y la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica para la Habilitación de Fondos vía Encargo Interno;

Por lo que conforme al artículo 40 de la Directiva 001-2007-EF/77.15 "Directiva General de Tesorería", aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15, numeral 40.2, y conforme la desconcentración de funciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 020-2016-MPJB modificada con Resolución de Alcaldía N° 059-2016-MPJB Artículo Segundo que agrega el acápite 3.10, este despacho;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR los fondos por la modalidad de encargo interno a favor del Ing. Jorge Anselmo Benavides Acosta Jefe de la Unidad Formuladora por el importe de S/. 194.80 (Ciento noventa y cuatro con 80/100 soles) para ejecutar los GASTOS DE TRAMITACIÓN de Autorización de Ejecución de Estudios de Aguas Subterráneas para la Obtención de Licencia de Uso de Agua Subterránea con Perforación, para la formulación del PIP a nivel de factibilidad "Mejoramiento y Ampliación del Sistema Integral de Agua Potable, Alcantarillado y Disposición de Agua Residuales en las Localidades y Anexos del Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna", conforme a la siguiente estructura de gasto:

Centro de Costo : UNIDAD FORMULADORA

Cadena Presupuestal: 9002.3999999.5000409.03.007.0013

Secuencia Funcional: 0028

Fte. Financ./Rubro : 5.18. Recursos Determinados, Canon Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

Monto : S/. 194.80 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO: INSTAR al responsable de la ejecución del gasto por encargo interno, a efectuar la rendición de cuentas debidamente documentada, no deberá acceder de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia de encargo, conforme a la directiva N° 003-2015-MPJB "Directiva de Normas y Procedimientos para el otorgamiento de Encargo Interno al personal de la Municipalidad provincial Jorge Basadre".

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la Sub gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Tesorería y Sub Gerencia de Recursos Humanos que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la misma y al responsable de la ejecución de gastos por encargo interno .

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

G.P.C. ERICK M. SALAZAR PANTIGOSO
Gerente de Administración y Finanzas